

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VIDRIOS TEMPLADOS Y LAMINADOS DE SANTANDER VITELSA S.A.
DEMANDADO: VENTANAS Y FACHADAS S.A.S.
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00066-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total. **No hay embargo de remanentes.** Bucaramanga, 28 de abril de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00066-00

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente el Juzgado dispone:

Por ser procedente de conformidad con el art. 461 del C. G. del P., se accederá a la petición elevada por el extremo activo, respecto de la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

Como consecuencia de lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado. Se advierte que en caso de existir solicitud de embargo de remanente, se pondrán los bienes embargados a órdenes de la autoridad que lo solicita.

Por consiguiente, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso EJECUTIVO instaurado por VIDRIOS TEMPLADOS Y LAMINADOS DE SANTANDER VITELSA S.A en contra de VENTANAS Y FACHADAS S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Por Secretaría verifíquese la no existencia de embargo del remanente.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente providencia, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed in an oval shape. The signature appears to read 'Leonel Ricardo Guarín Plata'.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 031 del 04 de mayo de 2022.